

**REGLAMENTO**  
DE SERVICIOS  
*Biblioteca*  
LUIS ALFARO DURÁN  

---

*2019*



**MUSEO  
Y BIBLIOTECA**  
LUIS ALFARO DURÁN



## **REGLAMENTO DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA “LUIS ALFARO DURÁN”**

### **HORARIO DE SERVICIO**

**Artículo 1.** La Biblioteca “Luis Alfaro Durán” ofrecerá servicios al público en general de martes a sábado de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

### **SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA**

**Artículo 2.** La biblioteca ofrece los siguientes servicios:

- a. Préstamo interno de libros (colección general, de referencia y hemeroteca)
- b. Préstamo de computadoras con acceso a internet.
- c. Catalogo en línea para consulta de libros.
- d. Servicio de Wifi gratuito.
- e. Sala de lectura grupal e individual.
- f. Servicio de orientación al usuario.

### **USUARIOS, SUS DEBERES Y DERECHOS**

**Artículo 3.** Identificación de los usuarios

- a. Los usuarios son todos los ciudadanos de El Salvador, deberán presentar el Documento de Único de Identidad (DUI) original y vigente para el préstamo de los servicios mencionados en artículo 2.
- b. Los estudiantes deberán presentar el carné de minoridad o carné emitido por el centro educativo autorizado por el MINED.
- c. Los usuarios visitantes o extranjeros deberán presentar su respectivo documento de identificación de lugar de procedencia.
- d. Los usuarios mencionados en el literal a. b y c. deberán presentar una solicitud formal al personal bibliotecario para evaluar el préstamo interno de libros con valor histórico.

**Artículo 4.** Derechos de los usuarios

- a. Tener un trato sin discriminación de ninguna naturaleza.
- b. Recibir orientación e información adecuada sobre el uso del recurso bibliográfico y equipo de la biblioteca.
- c. Recibir formación sobre el uso de los recursos bibliográficos.

**Artículo 5.** Deberes de los usuarios

- a. Ser amable al solicitar cualquier servicio de la biblioteca.
- b. Seguir las instrucciones del personal.
- c. Mantener silencio en las áreas de lectura.
- d. Evitar ingresar alimentos y bebidas para conservar el patrimonio cultural e intelectual.
- e. Utilizar los recursos tecnológicos con fines académicos.
- f. No manchar o doblar las páginas de los libros.
- g. Se prohíbe ingresar a las instalaciones bajo el efecto de drogas y bebidas alcohólicas.

- h. Cuidar las instalaciones y el patrimonio de la institución.
- i. Cada usuario debe ser responsable de sus pertenencias.

### **PRESTAMO DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y RECURSO TECNOLÓGICO**

**Artículo 6.** Tipo de préstamo y duración.

- a. La biblioteca ofrecerá únicamente el préstamo interno de libros.
- b. El máximo de préstamo es de dos ítems.
- c. El tiempo máximo de uso de las computadoras es de 30 minutos.

### **FALTAS Y SANCIONES**

**Artículo 7.** Los usuarios que extraigan material bibliográfico fuera de las instalaciones del Museo y Biblioteca “Luis Alfaro Durán”, se les suspenderán todos los servicios y acceso a las instalaciones.

**Artículo 8.** Los usuarios que utilicen de modo inadecuado el recurso tecnológico, tal como: acceder a sitios de contenido sexual, juegos e instalaciones de programas sin fines académicos, etc. Se les suspenderá los servicios de la biblioteca.

**Artículo 9.** Los usuarios que mutilen el patrimonio intelectual deberá reponer a través de la compra del mismo libro o uno más reciente en caso no encontrase la misma edición y por no reponer se le suspenderá los servicios de la biblioteca.



# MUSEO Y BIBLIOTECA LUIS ALFARO DURÁN



Para más información:

Correo: [museobiblioteca@bcr.gob.sv](mailto:museobiblioteca@bcr.gob.sv)

Télefono: +(503) 2281-8517



@MuseoyBibliotecaBCR



museoybibliotecalad